

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto Núm.784

Popayán, Cauca, siete (07) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE
Demandante:	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado:	MARIA HELENA TRUJILLO LOPEZ
Radicado:	190014003003-2022-01963-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de apoderada judicial en contra de MARIA HELENA TRUJILLO LÓPEZ.

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas EMX344 dado en garantía mobiliaria a MARIA HELENA TRUJILLO LÓPEZ.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsanelos defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con C.C 22.461.911 y portadora de la tarjeta profesional 129.978 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Andrea Calvache Ruales".

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

P/LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 125

Hoy Septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria